

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25773 MADRID

Edicto.

Doña M.C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil nº 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario Abreviado 645/2010, a instancia de D. Samuel Prado, en el que recayó Auto de fecha 11 de julio de 2011, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se acuerda de oficio la apertura de la fase de liquidación".

"Se suspende el ejercicio de las facultades de administración y disposición de los concursados sobre su patrimonio, que desde este momento se llevará a cabo por la Administración Concursal".

"Fórmese la sección sexta de calificación del concurso".

"Se concede el término de 10 días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable".

"Se deja sin efecto la convocatoria de la Junta de Acreedores señalada para el día 19 de septiembre de 2011".

Madrid, 11 de julio de 2011.- La Secretario Judicial.

ID: A110056928-1